

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3258/2025	La Junta de Gobierno Local	24/03/2025

INMACULADA IGLESIAS RANZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día arriba indicado, mediante delegación conferida por la Alcaldía, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta:

EXPEDIENTE 3258/2025. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS. HOGAR DEL PENSIONISTA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en el Estado de Gastos del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2025, se han destinado 22.000,00 € a la concesión de una subvención nominativa al Hogar del Pensionista de Guadarrama, con NIF G78161064.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/607 de 20 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 22.825,08 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.4800016. Hogar del Pensionista. Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones Sin Ánimo de Lucro. Conserje, al Hogar del Pensionista de Guadarrama, con NIF G78161064.

Los fondos concedidos se destinarán a la financiación de gastos derivados de la contratación de un conserje para el edificio del Hogar del Mayor, hasta el límite del importe subvencionado, y deberán justificarse mediante la presentación de las nóminas y gastos sociales del trabajador del periodo anual.



En caso de no alcanzarse el importe concedido, de forma excepcional, podrá completarse la justificación con gastos derivados de su contratación, tales como gastos de gestoría y asesoría y control de asistencia.

SEGUNDO: El beneficiario acreditará ante el Ayuntamiento la realización del objeto de la subvención, justificando documentalmente el destino de los fondos percibidos.

La justificación de la subvención se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento Guadarrama, mediante certificado electrónico válidamente emitido a nombre de la Asociación.

La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse, en todo caso, antes del día 15 de enero de 2026. Todos los gastos utilizados para la justificación corresponderán al ejercicio en curso.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- 1.Los modelos “Modelo de Cuenta Justificativa” y “Declaración Responsable de Concesión de Subvención” debidamente cumplimentados, que pueden encontrar en la página web del Ayuntamiento, apartado Instancia General y Subvenciones <https://www.guadarrama.es/contents/index3.php?id=70>
- 2.Las correspondientes nóminas del trabajador, de enero a diciembre de 2025, así como los justificantes individualizados de las transferencias realizadas por este concepto.
- 3.Los modelos RLC y RNC de liquidación mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como el justificante del cargo en cuenta.
- 4.El modelo 111 de liquidación trimestral de la retención de IRPF, así como el justificante del cargo en cuenta.
- 5.Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención, que debe coincidir con la cuenta desde la que se han realizado los pagos.
- 6.Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la AEAT.
- 7.Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, certificado negativo de Inscripción como empresario en la TGSS.
- 8.Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar Declaración responsable de Exención de IVA conforme al modelo que pueden encontrar en la página web del Ayuntamiento.

En el caso de no alcanzar el importe concedido con los gastos de personal, podrán utilizarse facturas de gestoría y asesoría y control de asistencia del trabajador. La justificación de estos gastos se realizará mediante:

- 1.Una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe.
- 2.Las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagadas antes de que finalice el plazo de presentación.



3. Justificantes individualizados de los pagos realizados desde la cuenta bancaria de la que es titular la Asociación, con indicación beneficiario, fecha, cuenta de origen y destino, no admitiéndose la justificación mediante pagos en efectivo. En el caso de pago mediante tarjeta de crédito o débito, debe estar vinculada a la cuenta bancaria de la Asociación, lo que deberá acreditarse documentalmente.

TERCERO: El Ayuntamiento abonará la subvención en mensualidades de 1.902,09 € durante los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2025.

CUARTO: El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención municipal, aportando cuanta documentación le sea requerida.

QUINTO: La no justificación de la subvención o el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones como beneficiario darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas en los términos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, en Guadarrama, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

